

Montevideo, 27 de junio de 1979.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

A TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Ud. la resolución adoptada por el Sr. Intendente Municipal, en el día de la fecha.-

Res. No. 130.088 de 27 de junio de 1979.-

"VISTO: que por resolución No. 553 de 13 de marzo de 1972, se reglamentó el pago de licencias no gozadas por ex-funcionarios municipales;

"RESULTANDO: 1) que al respecto, establece: "a partir de la fecha, el pago de las licencias anuales no usufructuadas por funcionarios que hayan dejado de pertenecer a la Administración Municipal, se efectuará en no menos de 3 (tres) cuotas mensuales, no superiores a los \$ 100.000 (cien mil pesos)";

"2) que razones de incrementos salariales operados posteriormente, determinaron modificaciones del monto de las cuotas mencionadas, alcanzando las mismas a un máximo de N\$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) establecido por resolución No. 123.413 de 23 de enero de 1979;

"CONSIDERANDO: 1) que las motivaciones determinantes de la reglamentación de que se trata "volumen y cantidad de ex-funcionarios que solicitan le sean abonados los días de licencia generada" han dejado de tener vigencia en la actualidad;

"2) que en virtud de ello y a fin de obviar los onerosos trámites que mensualmente determinan las liquidaciones de las referidas cuotas, se estima pertinente proceder a la derogación de la mencionada resolución y disposiciones concordantes;

"-----EN ACUERDO: con el Departamento Administrativo;

"-----EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

"-----RESUELVE:-----

"1o.-Dejar sin efecto la resolución No. 553 de 13 de marzo de 1972 y disposiciones concordantes.

"2o.-Circúlese a todas las dependencias municipales y pase al Servicio de Personal.

"Dr. ARIEL CORREA VALLEJO, Intendente Municipal Interino.

"Dr. VICENTE R. PANIZZA, Secretario General Interino.

"Sr. JUAN JOSE ACEVEDO, Director General Interino.